

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.846

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

COMUNICACION DE LICENCIAS EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS AL GOBIERNO CIVIL

Ultimamente se viene observando que, por parte de ciertos Ayuntamientos, se incumple la obligación de comunicar a este Gobierno Civil las concesiones de licencia de construcción o de apertura de locales de espectáculos o actividades recreativas, lo que incide negativamente en el ejercicio de las facultades de vigilancia y policía que competen en esta materia al gobernador civil, en méritos del artículo 74 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Por ello, se recuerda la necesidad de cumplir los siguientes preceptos del referido Reglamento:

1.º El artículo 38 establece que deberá remitirse por los Ayuntamientos al Gobierno Civil un ejemplar de la documentación presentada para las licencias de construcción o reforma de locales para espectáculos públicos o actividades recreativas, a efectos de que por el gobernador civil se pueda imponer los condicionamientos de la licencia que considere procedentes para el mantenimiento de la seguridad ciudadana y del orden público.

2.º En cuanto a las licencias de apertura de esta clase de locales, el artículo 43,1 establece la obligación del Ayuntamiento de comunicar inmediatamente al Gobierno Civil, la resolución adoptada.

3.º El artículo 74,4, finalmente, indica que las autoridades municipales comunicarán al gobernador civil extractos de cuantas licencias concedan, con especificación de la actividad autorizada, los datos personales

del titular y los del local, recinto o establecimiento, todo ello para salvaguardar la facultad de impugnar aquellos acuerdos en la materia que infrinjan lo establecido en el referido Reglamento.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento por parte de los sres. alcaldes-presidentes de los ayuntamientos de la provincia.

Avila, 11 de junio de 1985.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

— 0000 —

Número 1.848

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

PISCINAS PUBLICAS

Próxima a su inicio la temporada veraniega, se estima conveniente recordar las normas vigentes en cuanto a construcción, apertura y funcionamiento de estas instalaciones, ya que su observancia es requisito esencial para garantizar las correctas y adecuadas condiciones de seguridad e higiénico sanitarias que deben concurrir en el disfrute de las mismas.

Por ello y a tenor de las facultades que me están conferidas por el Art. 11, g) del Estatuto aprobado por R.D. 1117/1980, de 22 de Diciembre, y de las competencias acumulativas e indistintas atribuidas a las autoridades municipales y a los Gobiernos Civiles en esta materia por los artículos 47.1, 72.1, 73, 74.2a, 78.1.2, 79, 80 y 82.3.4. del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, se manifiesta lo siguiente:

1.º—Las normas que regulan los requisitos para instalación, revisión y funcionamiento de las piscinas públicas están contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de

mayo de 1960, que ha de considerarse vigente y sus preceptos aplicables, con el carácter de reglamento especial, siendo de aplicación supletoria el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tal como dispone el artículo 1.º 3 del mismo.

La vigencia y aplicación de la mencionada Orden habrá de entenderse limitada, sin embargo, a sólo aquellos preceptos que determinan las medidas de seguridad e higiene exigibles para que se pueda autorizar la construcción y la apertura de las piscinas públicas así como para prevenir los riesgos que para la salud pública puedan resultar de su funcionamiento.

2.º—A los fines de aplicación de estas normas, se entenderán por piscinas públicas todas aquellas que no sean de carácter exclusivamente familiar, tal como determina la Orden de 12 de julio de 1961, siendo, por tanto, de aplicación las mismas a las de Entidades públicas o privadas, asociaciones, hoteles, urbanizaciones, etc.

3.º—La correspondiente licencia de construcción o reforma habrá de solicitarse del Ayuntamiento respectivo, de acuerdo con las normas generales contenidas en los artículos 36 al 39 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Así, para obras de nueva planta se necesitará instancia firmada por el promotor del proyecto o su representante legal, a la que se acompañará, en triplicado ejemplar, memoria explicativa de la construcción que se proyecta, con los planos pertinentes. Igualmente se acompañarán, por triplicado ejemplar y suscritos por los técnicos competentes, memorias explicativas de las instalaciones eléctricas, de depuración, etc.

Cuando se trate de obras de reforma habrá de solicitarse, para su ejecución, la licencia de la Autoridad municipal, presentando a ésta tres ejemplares de la Memoria y planos necesarios, con los mismos requisitos exigidos para las obras de nueva planta.

Tanto en las solicitudes de licencia de obra de nueva planta como de reforma se acreditará el cumplimiento de las normas específicas a que hace referencia el párrafo segundo del punto 1.º de la presente Circular.

4.º—La licencia de apertura al público se solicitará igualmente del Ayuntamiento respectivo, a tenor de las normas generales previstas en los artículos 40 a 48 del indicado Reglamento. Tal licencia tendrá por objeto comprobar que la construcción o reforma y las instalaciones se ajustan íntegramente a las previsiones del proyecto previamente aprobado por el Ayuntamiento al conceder la licencia de obra o reforma, y muy especialmente a las normas específicas aplicables previstas en la Orden de 31 de mayo de 1960.

No se podrá conceder la licencia de apertura sin que se aporten los siguientes documentos:

—Certificado de arquitecto o arquitecto técnico que acredite la solidez y seguridad tanto del vaso como del resto de las edificaciones del recinto.

—Certificado de la Delegación Territorial de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que acredite que se reúnen las condiciones higiénico-sanitarias preceptivas.

—Certificado de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León que acredite se cumplen las condiciones exigidas en las instalaciones eléctricas u otras de su competencia.

5.º—A tenor de lo determinado en el artículo 47 del varias veces citado Reglamento, si las piscinas han permanecido cerradas durante seis meses como mínimo, se deberá solicitar autorización para reanudar las actividades, aportando las certificaciones enumeradas en el párrafo anterior.

6.º—Si para el ejercicio de las competencias atribuidas en esta materia a los Ayuntamientos, estos estimaran imprescindible la colaboración de los servicios de la Administración del Estado en la Provincia, podrán interesarla de este Gobierno Civil (Art. 49 del Reglamento).

7.º—Tanto el gobernador civil como los alcaldes tienen facultades de inspección permanente para vigilar el cumplimiento de estas normas, así como la potestad sancionadora regulada en la Sección Cuarta del Capítulo VI del Reglamento de 22 de agosto de 1982.

8.º—Para evitar la doble imposición de sanciones, por los mismos hechos, las autoridades municipales darán cuenta al Gobierno Civil de la incoación y resolución de los expedientes sancionadores.

9.º—Se recuerda también el conte-

nido de nuestra Circular de 11 del corriente, en orden a la obligación municipal de comunicar a este Gobierno Civil las licencias de construcción o apertura concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Sres. alcaldes-presidentes de los ayuntamientos de la provincia.

Avila 13 de junio de 1985.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

—ooOoo—

Número 1.821

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, RELATIVA A LA OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO.

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la Oposición, para proveer una plaza de Archivero-Bibliotecario, queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y el Tribunal que juzgará la referida Oposición estará compuesto por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. don Jesús Terciado Serna, titular e Ilmo. Sr. don Narciso Serrano Alvarez-Giraldo, suplente.

VOCALES:

—Don Arturo Familiar Sánchez, titular y don Javier de Antonio Camarero suplente.

—Doña Carmen Prada Velasco, titular y doña M.ª Soledad Santamarina Garzón, suplente, designados por la Junta de Castilla y León.

—Doña M.ª Ruiz Trapero, titular y doña Cristina Segura Graiño, suplente, representantes del Instituto de Estudios de Administración Local.

—Doña Matilde Revilla Rujas, titular y don Luis Garcinuño, suplente, designados por el presidente.

—Doña M.ª Jesús Alvarez Coca, titular, don Carlos Alvarez García, suplente representantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

—Don José Miguel López del Barrio, titular y don Javier de Antonio Camarero suplentes, designados por la Corporación.

SECRETARIO: D.ª Begoña Larrainzar Zaballa, titular, D.ª Mercedes de Antonio Camarero, suplente.

Se hace constar que el presente Tribunal a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de julio de 1984 corresponde a la 1.ª categoría.

El comienzo de los ejercicios de la Oposición, tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre de 1985, a las diecisiete horas, en el Palacio Provincial, C/ Sancho Dávila, 4, por la que se convoca a los señores opositores, que deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Avila, a 4 de junio de 1985.

El presidente, Jesús Terciado Serna.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.831

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 1985

1.º—Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria de 26 de abril y extraordinarias del 17 de mayo de 1985.

2.º—Se ratificaron los decretos dictados por la Presidencia en los días comprendidos entre el 8 de abril y 8 de mayo ambos inclusive, del año en curso.

3.º—En materia de personal se acordó:

a).—Ratificar el despido de un Ayudante Sanitario y oponerse a la demanda interpuesta por el mismo ante la Magistratura de Trabajo.

b).—Desestimar las reclamaciones de abono de paga completa extraordinaria de verano de 1984 y abonar a una A.T.S. la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad.

c).—Ratificar el nombramiento de interino de vaquero-tractorista a favor del aspirante que alcanzó mayor puntuación en las pruebas selectivas.

d).—Incrementar las reenumeraciones de las Hijas de la Caridad equiparándolas a las interinas que desempeñan análogas funciones.

e).—Conceder varias gratificaciones por la realización de trabajos extraordinarios.

f).—Autorizar o denegar según los casos, las respectivas autorizaciones para la asistencia a cursos, así como aprobar las memorias presentadas por algunos funcionarios.

g).—Reconocer los servicios prestados por varios funcionarios todo ello bajo el amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre.

h).—Estimar el recurso de reposición interpuesto contra las bases del concurso de Méritos de la Plaza de Jefe del Servicio de Laboratorio y además anular y dejar sin efecto íntegramente la convocatoria de la referida plaza.

i).—Designar vocales para el concurso de méritos de ingeniero de Montes.

j).—Nombrar interinos a dos veterinarios.

k).—Adjudicar tres becas de Asistentes Sociales.

l).—Ratificar el nombramiento electoral de los representantes del Comité de Personal de la Diputación provincial, facultando al presidente para realizar las gestiones oportunas a fin de constituirle debidamente.

m).—Crear trece plazas de A.T.S. y tres de Ayudantes Sanitarios en la plantilla provincial.

4.—Se aprobó la propuesta del presidente relativa a la introducción de varias modificaciones en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1984.

5.—En este punto se acordó aprobar el Plan de subvenciones para actuaciones de grupos folklóricos, de teatro y Corales, en distintos municipios de la provincia.

6.—Adquirir diverso material para el Plan de Carreteras de 1984 y de 1985.

7.—Quedar enterado de la petición del Ayuntamiento de Arévalo dando cuenta del mal estado en que se encuentra la carretera provincial de Arévalo a Noharre.

8.—Autorizar la modificación propuesta por la empresa adjudicataria de las obras Carretera Santiago del Collado - La Lástra y no autorizar la correspondiente a la carretera de Gamonal-Manjabálogo.

9.—Proponer al Obispado de la Diócesis que excepcionalmente se pueda actuar con personal que no esté en el paro para la ejecución del Plan de restauración de edificios religiosos para 1985.

10.—Enajenar varios vehículos en desuso de Servicios de Vías y Obras.

11.—respecto a los dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 7 de mayo se acordó:

a).—Aprobar diversas certificaciones pendientes del Plan de Instalaciones Deportivas 1982 y 1983.

b).—Conceder o denegar distintas peticiones de subvenciones destinadas a clubs, centros y ayuntamientos.

12.—Acogerse a la Orden de 27 de abril de 1985 de la Consejería de Bienestar Social para solicitar diversas subvenciones para el centro de deficientes de Avila.

13.—En este extremo se acordó:

—Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración con la Asociación PRONISA en materia de asistencia a deficientes psíquicos para poner en funcionamiento el Centro de Deficientes de Avila.

—Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de abril relativo a la aceptación de unificación de

subvenciones para dicho Centro, facultando al presidente para cumplir todo lo pertinente.

14.—Planes provinciales.

A propuesta de la Comisión de Planes se acordó:

a).—Aprobar varias certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

b).—Delegar la contratación de obras incluidas en los Planes de 1985 en los Ayuntamientos respectivos.

c).—Pagar los honorarios por redacción del Proyecto Técnico de la obra "Construcción Casa Consistorial en San Martín del Pimpollar".

d).—Incorporar a esta Diputación al seguimiento del Plan especial de Medio Físico del Área de Gredos.

e).—Modificar algunas obras de Planes Provinciales conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos.

f).—Aprobar la certificación de la obra de "Mejora del alumbrado público de Morañuela en San Pedro del Arroyo".

g).—Dirigir escrito al contratista de la obra "Mejora del alumbrado público en San Martín del Pimpollar" en orden a la reparación de deficiencias.

h).—Anular algunas obras del Plan de 1984, pasando su financiación a constituir Remanentes. En este mismo punto se acordó la aprobación del Plan Provincial 2º Remanentes 1984.

i).—Delegar en el Ayuntamiento la contratación de la obra "Pavimentación de calles" en Solana de Rioalmar.

j).—Aprobar la modificación de la obra "Dique de aguas 1.ª fase en Santa Cruz del Valle".

k).—Dejar pendiente el asunto relativo "Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León".

l).—Quedar enterado de la adjudicación de los trabajos de cartografía correspondientes al Convenio de Planeamiento Urbanístico 1984.

ll).—Rescindir el contrato de "Redacción de las Normas Subsidiarias de El Tiemblo" e iniciar los trámites para proceder a la nueva adjudicación del trabajo.

15.—Aprobar la propuesta de instalación del Servicio de Bibliobuses, proponiendo a la Junta de Castilla y León el aumento de las consignaciones presupuestarias y facultando al presidente para gestionar el que las entidades financieras colaboren.

16.—En lo relativo a los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social se acordó:

a).—Aprobar las bases y baremos para cubrir una beca de médico con destino al Hospital Psiquiátrico.

b).—Aprobar el convenio de colaboración del ISERSO, para prestación de comida diaria en los hogares del Pensionista.

c).—Aprobar el gasto de las ayudas

de 1984 concedidas a ASESCA dejando pendiente la concesión de becas para 1985.

d).—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por un funcionario contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de marzo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se acordó:

a).—Compatibilizar los servicios prestados por dos personas.

b).—Ratificar los decretos dictados por el Presidente en las fechas 23 y 24 de mayo y relativos a la aprobación de certificaciones de obras.

c).—Rescindir los contratos de las obras "Abastecimiento y Saneamiento a San Miguel de Serrezuela".

d).—Expresar la condolencia de esta Corporación por el reciente fallecimiento del Policía Nacional, natural de Pedro Bernardo.

e).—Interponer el recurso pertinente en orden a la impugnación del Decreto 52/1985 de 23 de mayo por el que se regula las Juntas Consultivas en las Reservas naturales de caza de la Comunidad de Castilla y León.

f).—Quedar enterado de la asistencia de Sus Altezas Reales las Infantas a la inauguración oficial del Centro Hospitalario Psiquiátrico Provincial.

En el punto de ruegos y preguntas se formularon algunos que por su contenido no dieron lugar a acuerdo alguno.

Avila, a siete de junio de 1985.
Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 1.774

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 580

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Hispano Alemana y Taboada Empresas Agrupadas (HIS-TEA), C./ Jesús del Gran Poder 39. Avila

EMPLAZAMIENTO: Breiva.

FINALIDAD: Suministro energía.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 400 KVA. de potencia tipo interior, tensiones 15.000 má menos 5% — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés.

PRESUPUESTO: 2.506.597 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 4 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

— 0000 —

Número 1.802

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 581

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Hispano Alemana de Construcciones C/ Del Pozo, s/n. Peguerinos.

EMPLAZAMIENTO: Presa de Aceña. Peguerinos.

FINALIDAD: Suministro energía a presa.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 20 KV., de 1.475 mts. en tendido aéreo y 153 mts. en tendido subterráneo, con aislamiento de cadenas de vidrio y de tipo seco respectivamente. Los apoyos serán metálicos de tipo normalizados y el conductor tipo LA-56 para la modalidad aérea y tipo RHV— 12/20 KV-3 (1x150) en la modalidad subterránea.

PRESUPUESTO: 2.559.936 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

— 0000 —

Número 1.803

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 582

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Hispano Alemana de Construcciones C/ Del Pozo, s/n. Peguerinos.

EMPLAZAMIENTO: Presa de Aceña. Peguerinos.

FINALIDAD: Suministro energía a presa.

CARACTERISTICAS: 2 Centros de Transformación tipo intemperie, de 50 y 75 KVA., de potencia cada uno, tensiones 20.000 más menos 5 % — 380/220 V. con seccionador tripolar con mando y fusibles APR, y autoválvulas, en apoyos metálicos tipo 12 — 1000 y 12-2000 respectivamente, con las paredes alisadas hasta una altura mínima de 2,2 m.

PRESUPUESTO: 1.231.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

— 0000 —

Número 1.817

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

AVILA

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 28 de mayo de 1985, acordó aprobar inicialmente el si-

guiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 18/85:

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Catalino San José San Segundo.

PARAJE: C.ª Avila a Navalморal s/n.

CONSTRUCCION: Ampliación de vivienda y locales para mesón.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 30 de mayo de 1985.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

— 0000 —

Número 1.836

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 586

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Lanzahita.

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Media Tensión a 15 KV., de 294 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón armado y de acero normalizado, aislamiento de vidrio marca Esperanza tipo 1.503.

PRESUPUESTO: 938.332 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de junio de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA DE CARRETERAS.—AVILA

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA sobre la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto de obras de "ENSANCHE DE OBRAS DE FABRICA EN LA CARRETERA N-110 DE SORIA A PLASENCIA, P.K. 53,130 AL 69,040". Términos Municipales de PUERTO CASTILLA, SOLANA DE AVILA y LA CARRERA. Clave: 2-AV-270.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes afectados por el proyecto de obras de "Ensanche de obras de fábrica en la carretera N-110 de Soria a Plasencia, p.k. 53,130 al 69,040". Términos Municipales de Puerto Castilla, Solana de Avila y La Carrera.

En el término de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, se podrán aportar, por escrito, los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que a continuación se insertan; u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, con indicación de los motivos en base a los cuales se estime conveniente la afectación de otros bienes.

Las alegaciones escritas y la justificación que, en su caso, interese facilitar, podrán presentarse en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

RELACION DE AFECTADOS

En el p.k. 54,400.—Término Municipal de PUERTO CASTILLA

Finca Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar, m ²	Restitución de cercas, m.l.	Tipo de terreno
1	Asunción del Río Sánchez	Puerto Castilla	484	121	Prado
2	Victor Martín Martín	Id.	338	138	id.
3	Ayuntamiento	id.	175		Erial
4	Ayuntamiento	id.	840		Prado

En el P.K. 56,090.—Término Municipal de PUERTO CASTILLA

Finca Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar, m ²	Restitución de cercas, m.l.	Tipo de terreno
1	Francisco García Martín	Puerto Castilla	24	10	Prado
2	Julio del Río García	id.	54	29	id.

En el P.K. 57,675.—Término Municipal de PUERTO CASTILLA

Finca Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar, m ²	Restitución de cercas, m.l.	Tipo de terreno
1	José Martín García	Virgen de Lourdes, 28.—Madrid	2.893		Prado
2	Cordel de ganado				
3	José Martín García	Virgen de Lourdes, 28.—Madrid	1.815	69	id.
4	Dominio público				

En el P.K. 61,000.—Término Municipal de SOLANA DE AVILA

Finca Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar, m ²	Restitución de cercas, m.l.	Tipo de terreno
1	Jesús Escudero García	Solana de Avila	343	87	Prado
2	Eugenio Sánchez Vegas	Barco de Avila	643	96	id.
3	Desconocido		200		id.
4	Faustino Sánchez Schez.	Umbrias	438	34	id.
5	Jesús Escudero García	Solana de Avila	375		id.
6	Hijos de Gervasio Calle		780	52	id.
7	Juan Martín Charro	Madrid	85	18	id.
8	Juan Martín Charro	Madrid	525	77	id.

En el P.K. 64,450.—Término Municipal de LA CARRERA

Finca Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar, m ²	Restitución de cercas, m.l.	Tipo de terreno
1	Pablo Sánchez Jiménez	Aldeanueva de Santa Cruz	450	50	Prado
2	Pablo Sánchez Jiménez	Aldeanueva de Santa Cruz	55	24	id.
3	Dominio público				
4	Atilano Vaquero	La Carrera	160	71	id.
5	Mariano López Hdez.	id.	205	31	id.

En el P.K. 66,130.—Término Municipal de LA CARRERA

Finca Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar, m ²	Restitución de cercas, m.l.	Tipo de terreno
1	Jesús Cabrera Cabrera	La Carrera	423		Huerto
2	Jesús Cabrera Cabrera	id.	338		id.
3	Mariano García Márquez	id.	1.300	74	id.
4	Faustino Vaquero Martín	id.	995	54	id.
5	José Chapinal Martín	id.	330	46	id.
6	Jesús Martín Sánchez	id.	445	27	id.
7	Amparo Paz Ovejero	id.	758	44	id.
8	Marcos Andaluz Trujillano	id.	383	43	id.
9	Juan Cabrera Cabrera	id.	133	29	id.
10	Victor Gómez Gómez	id.	350	32	id.
11	Florentino Escudero Cabrer.	id.	225	32	id.
12	Dominio público				

En el P.K. 86,975.—Término Municipal de LA CARRERA

Finca Núm.	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar, m ²	Restitución de cercas, m.l.	Tipo de terreno
1	Isidoro Andaluz Canalejo	La Carrera	355	37	Prado
2	Rufino Bermejo Chapinal	id.	153	14	id.
3	Rufino Bermejo Chapinal	id.	118	18	Huerto
4	Isidoro Andaluz Canalejo	id.	373	110	Prado
5	Victor Gómez Gómez	id.	200	62	id.
6	Dominio público				

Número 1.799

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO
Dirección General de
Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS
DEL DUERO

C-8352-AV

A N U N C I O

Los Ayuntamientos de Gállegos de Sobrinos y de Hurtumpascual (Avila), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas de 5,21 l/seg. a derivar del río Navazaplón, en término municipal de San Juan del Olmo (Avila), con destino al abastecimiento de ambos municipios, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto son:

Toma de las aguas del río Navazaplón mediante la construcción de un pequeño azud de hormigón en su cuace, el azud irá provisto de una compuerta de tajadera e inmediatamente aguas abajo del azud se construirá la caseta de filtros.

Mediante tubería alojada en zanja y de tipo presión se conducirán por gravedad las aguas a los núcleos de Gállegos de Sobrinos, Viñegra, Gamonal, Hurtumpascual y Blascojimenno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, C/ Santuario, 6-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de mayo de 1985.

El Comisario jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

—ooOoo—

Número 1.800

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por

esta Dirección Provincial en el expediente E-141/85, derivado del Acta de Infracción SE-411/85, por el que se impone la sanción de suspensión durante UN MES de la prestación por desempleo, por infracción de la legislación social al trabajador don FRANCISCO GARCIA SAEZ, cuyo último domicilio conocido fue AVILA, C/ Cardenal Cisneros n.º 11, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. director General de Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de junio de 1985.

El secretario general Acctal., Fco. Javier Ruiz Ayúcar.

—ooOoo—

Número 1.818

Audiencia Territorial Madrid
Sala Cuarta
Contencioso-Administrativo
Presidencia

E D I C T O

El presidente de la Sala 4.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Paulino Moreno Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 673/85 contra acuerdo del Ayuntamiento en pleno de Piedralaves, en sesión celebrada el día 29-1-85, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente cuya parte dispositiva del acuerdo dice: que no habiéndose aportado otras pruebas que justifiquen debidamente que el terreno que se reivindica es propiedad de don Paulino Moreno Carrasco, que pertenecía a la finca que él adquirió, que destruyan la posición de la Cámara Agraria, avalada por los vecinos anteriormente, que se acuerda mantener en todos sus términos el acuerdo recurrido, y desestimar por los mismos, el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de mayo de 1985.
El secretario, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

Don Ildfonso García del Pozo
Magistrado Juez de 1.ª Instancia
de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 6/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.070.986 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Emilio Martínez Rivas y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de la primera en quiebra, subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días veinticuatro de julio próximo a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en ochocientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutado podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

CASA vivienda en La Adrada (Avila) C/. José María Rodríguez, 21, que consta de dos plantas y desván con una superficie aproximada en cada planta de 50 m². Linda derecha entrando con Travesía de las Mimbres; izquierda Laureano Segovia Rodríguez y fondo Daniel Martínez Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 528, libro 43, folio 180, finca número 3.778-1.^a.

Dado en Avila, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.805

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 448/84 seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Avila, contra don Alejandro Rufino Gómez García y otros en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 1.^o de octubre de 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.^o—El tipo de subasta es el de

9.600.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^o—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.^o—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Un chalet; sito en el Paseo de Don Carmelo núm. 12 de Avila que consta de tres plantas, con terraza y un patio que tiene acceso directo al Paseo de Don Carmelo constituyendo una sola vivienda. Tiene una superficie total de 204,70 m² de los cuales corresponden 143,60 m² a la parte edificada y el resto, o sea, 61,10 m² al patio. Linda por la derecha entrando y espalda, finca de doña Carmen Alvarez Chamorro e izquierda con casa de don Leonardo Jiménez Méndez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.361, folio 209, libro 237 finca 4.484 inscripción 7.^a.

—1.806

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

El Sr. D. Carlos Valle y Muñoz-Torrero, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previa registradas al nº 128 de 1985, por imprudencia con resultados de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido a las 17,15 horas del 20 de abril último, en el kilómetro 72,300 de la

C-501, enclavado en término municipal de Santa María del Tiétar, al salirse de la calzada y colisionar contra un muro el R-12 M-0881-AG, conducido por Mario RT Mahahoy Enge, que resultó lesionado, así como su acompañante Teodoro Mahalau Schimeman y con daños el turismo, falleciendo después éste último en Talavera de la Reina, ha acordado se haga a sus hijos AXEL-RICARDO y VICTOR-GERARDO MAHLAU, actualmente en Alemania República Federal, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, *Carlos Valle y Muñoz-Torrero*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.807

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NUMERO 7 DE MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento Judicial Sumario que con el número 1.663-A-84 y por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia núm. siete de Madrid, a instancia del Procurador don Tomás Alonso Colino, en nombre y representación de "Banco Simeón, S.A.", contra doña María Encarnación Castro Pascual, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca la finca hipotecada siguiente:

"Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar, designada con el número veintiséis en el plano de parcelación, en término de Santa María del Tiétar, al sitio Eras de Allá, Urbanización el Gorgocil. Con la superficie de 503 metros cuadrados, aproximadamente, la parcela. La casa vivienda es de dos pisos, de 140 metros cuadrados aproximadamente, entre ambas plantas. Es la finca nº 1.943 del Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila)".

Para cuyo remate se ha señalado el DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el

de CINCO MILLONES DE PESETAS, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.795

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 8 DE
MADRID**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.014/82 tramitado conforme al Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, representada por el Procurador DON JOSE MORENO DOZ, contra DON ARGIMIRO JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTRA en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, POR SEGUNDA VEZ, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por el que salió a primera subasta, las fincas que más adelante se describen, por término de VEINTE DIAS hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el DIA DIECISEIS DE OCTUBRE próximo, a las ONCE horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juz-

gado, sito en Plaza de Castilla número 1, Edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

PRIMERO.—Que el tipo de subasta es el de 12.187.500 pesetas, una vez efectuado la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.^a del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

CUARTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores, a las que se refiere la Regla y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTO.—Que el remate, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

s.

DESCRIPCION DE LA FINCA

En Las Navas del Marqués:

Vivienda unifamiliar sobre parcela 33 de la Urbanización "Ciudad Ducal".

"Vivienda unifamiliar de tres plantas, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie en planta de sótano de ochenta metros cuadrados; en planta baja de doscientos cincuenta metros cuadrados; y en planta primera cuarenta metros cuadrados, lo que hace un total de trescientos setenta metros cuadrados.

Se encuentra construida sobre la PARCELA NUMERO TREINTA Y TRES, procedente por segregación de la parcela B (finca número 1.898 del Registro de la Propiedad de Cebreros), en los terrenos de la Ciudad Ducal, en término de Las Navas del Marqués (Avila).

Tiene una extensión aproximada de tres mil noventa metros cuadrados.

Linda: Norte, zona verde del camino de la Chopera, entre mojones 174 y 175; Sur, parcela 25, entre mojones 173 y 179; Este parcelas 34 y 34 duplicado, entre mojones 175, 178 y 179; y Oeste, parcela 32, entre mojones 174 y 173.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), en el tomo 475, libro 51 de Las Navas del Marqués, folio 61, finca número 4.388, inscripción primera.

Y para general conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

1.804

—ooOoo—

**JUZGADO DE DISTRITO DE
AVILA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. Juez de Distrito de la misma don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 221/85, seguido por estafa, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante Renfe, y denunciado Jesús Barreiro Río, nacido en Begonte (Lugo), el día 18 de octubre de 1963, hijo de Jesús y María Carmen, soltero, empleado, con último domicilio en Santa Cruz de Tenerife, en calle Santa Rosalía núm. 11, y actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a JESUS BARREIRO RIO, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de DOS DIAS de arresto menor, pago de costas y que indemnice a Renfe en MIL PESETAS.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado JESUS BARREIRO RIO, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Avila a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *Ilegible*.

—1.822